

472
8888
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-0
Módulo Héro Menesquita Express



YG287218208CO

POSTEXPRESS 11 PO. BARRANQUILLA
Centro Operativo: 15240351
Fecha Pre-Admisión: 31/05/2022 14:41:13

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO DE BARRANQUILLA Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 MT/C.G/T: 890102018	Referencia: QUILLA-22-108708	Teléfono: 3005421525	Código Postal: 080003298
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ JEREZ Dirección: C 116 42B 91 AP 155 T7 IN 13 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888465	
		Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600 COP	Dice Contener: 3 FOLIOS <i>Apt inf. Tula. no como</i>		
		Observaciones del cliente: <i>Martinez Diaz, Sandy July</i> 220 <i>ce person</i>			

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Censurado
DE Desconocido	PM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: <i>cpm</i>
Fecha de entrega: <i>31/05/2022</i>	
Distribuidor: <i>LEIS CPM</i>	
C.C. <i>710 76 919</i>	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input checked="" type="checkbox"/> 2do <i>31/05/2022</i>

8888
465
PO. BARRANQUILLA
NORTE



8888465888000YG287218208CO

Proceda Bogotá DC, Colombia. Línea 250 # 36 # 36 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 018000 820 / Tel. contacto: 571 9727000

El costo máximo por envío es de \$4.000. El costo de envío es de \$2.000. El costo de manejo es de \$0. El costo de flete es de \$2.600. El costo de seguro es de \$0. El costo de gestión de entrega es de \$0. El costo de gestión de entrega es de \$0. El costo de gestión de entrega es de \$0.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003313-2022 FECHA 23/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R03700** de fecha **19/05/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010117000000230002907010007** y ubicado en la **C 116 42B 91 AP 155 T7 IN 13** soportado en los siguientes documentos justificativos: Ventanilla Única Registro VUR Folio 040-598270.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003313-2022 FECHA 23/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010117000000230002907010007	A	20,33	47,22	75.968.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 116 42B 91 AP 155 T7 IN 13					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-598270					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO				N	83005589770	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010117000000230002907010007	A	20,33	47,22	75.968.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 116 42B 91 AP 155 T7 IN 13					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-598270					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ JEREZ				C	12587578	
ALEXANDER ALFONSO RODRIGUEZ PEREZ				C	72220154	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	23/05/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 23 días del mes de 5 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mano Zallesta



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003313-2022 FECHA 23/05/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **JHOJAN MIRANDA MANOTAS**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral



# APT Infravigilante		Observaciones	
Fecha 1		Centro de Distribución	
7/6/2022		CC	
Fecha 2		Número de documento	
Día Mes Año		Cris Ordoñez	
		105694	
<input type="checkbox"/> Devuelto Entero	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Devuelto	<input type="checkbox"/> No Cerrado
<input type="checkbox"/> Devuelto Parcial	<input type="checkbox"/> Pendiente	<input type="checkbox"/> No Devuelto	<input type="checkbox"/> No Cerrado
<input type="checkbox"/> Devuelto Parcial	<input type="checkbox"/> Pendiente	<input type="checkbox"/> No Devuelto	<input type="checkbox"/> No Cerrado
<input type="checkbox"/> Devuelto Parcial	<input type="checkbox"/> Pendiente	<input type="checkbox"/> No Devuelto	<input type="checkbox"/> No Cerrado

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4.72»